

RESOLUCIÓN

Expdt: 52/2024

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por *ASOC VECINOS CENTRO ANTIGUO MALAGA* y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“Por medio del presente se informa, en relación con la solicitud de acceso a la información presentada, donde se nos solicita información sobre de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y demás elementos, al local denominado Burger Nómadas, lo que sigue:

Que el plano de la ocupación autorizado se encuentra disponible en el geoportal municipal a través del siguiente enlace:

(Ocupaciones de comercio, vía publica)

<https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gp=0>

Le informamos que plano del ocupación otorgado (mesas , sillas y toldos) , al corresponder un expediente tramitado conforme a la anterior Ordenanza Reguladora de la vía pública, sustituida por la actual de fecha 5 de julio de 2018, supone que aunque se visualice un número de mesas y sillas , en la actualidad, la ocupación se computa por los metros cuadrados definidos en dicho plano , sin vinculación al número de mesas y sillas, por lo dentro de la ocupación total otorgada se podrán instalar el mobiliario con las dimensiones y características que el espacio concedido pudiera albergar, dentro del total de metros autorizados en este caso.

<https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gp=0>

Respecto de la ocupación con elementos separadores esta puede ser consultable a través de la instrucción técnica de separadores que se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-del-tramite/index.html?id=321&tipoVO=5#!tab4>.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.”

A la vista de lo anterior;

DISPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO .- Estimar la petición de información, ofreciendo la misma en los términos expresados anteriormente.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Mercados
Municipales y Vía Pública
M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

